



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0024

Enero 29 de 2010

Por medio del cual se otorga una condecoración.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto No. 137 de Junio 17 de 1986 se creó la Condecoración Orden al Mérito San Juan de Pasto en el Grado de Gran Cruz para expresar reconocimiento y gratitud por el actuar ejemplar y transparente, así como la vocación de servicio, la forma generosa y desprendida, de quienes contribuyen a la grandeza y el buen nombre de la ciudad y de sus gentes.

*Que para la ciudad es motivo de orgullo haber tenido entre nosotros desde el mes de agosto del año 2005 como Rector del Colegio San Francisco Javier al Padre **EDUARDO FRANCISCO VALENCIA JIMÉNEZ**, Sacerdote Jesuita.*

Que su vocación de maestro y su apostolado al servicio de la docencia y de la ciudad de Pasto le permitieron posicionar al Colegio San Francisco Javier como una de las mejores instituciones educativas del Departamento de Nariño y del país en general, hechos que enorgullece a los pastusos y nariñenses.

*Que restauraciones a la Casa de Encuentros San Ignacio y Terrazas de Villa Loyola, como también su deseo de ayudar y cariño especial hacia los menos favorecidos son motivo suficiente para expresarle al Padre **EDUARDO FRANCISCO VALENCIA JIMÉNEZ** nuestra gratitud al terminar su misión en la ciudad de Pasto para asumir su nuevo cargo como Consiliario de Ex alumnos de la Universidad Javeriana en su sede de Bogotá.*

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Reconocer y exaltar la brillante labor cumplida como Rector del Colegio San Francisco Javier del Sacerdote Jesuita, **EDUARDO FRANCISCO VALENCIA JIMÉNEZ**.*

ARTICULO SEGUNDO: *Otorgar la Condecoración Orden al Mérito San Juan de Pasto en el Grado de Gran Cruz al Padre **EDUARDO FRANCISCO VALENCIA JIMÉNEZ** quien con sus acciones es ejemplo de vida para las presentes y futuras generaciones.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo en acto especial como testimonio de reconocimiento que enorgullece a toda la comunidad del Municipio de Pasto.*

ARTICULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los (veintinueve) 29 días del mes de Enero del año dos mil diez (2010).

EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto